



CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS Y ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE MADRIDEJOS, PARA EL AÑO 2024.

PROGRAMA: "ATENCIÓN URGENTE DE NECESIDADES BÁSICAS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL"

En Madridejos, a 27 de junio de 2024

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco López Arenas**, en calidad de **Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos**, con CIF P4508800B, y, en ejercicio de sus atribuciones.

Y de otra, **D. Juan Vela Mena**, con NIF 70352923V, **Presidente** de la entidad **Asamblea Local de Cruz Roja de Madridejos**, con CIF Q2866001G, en virtud de las competencias respectivas, que le atribuyen los Estatutos de la Entidad que preside.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tiene conferidas para suscribir documentos en nombre de las entidades que representan,

MANIFIESTAN:

1. Que el Ayuntamiento de Madridejos viene colaborando con diferentes entidades sociales, que contribuyen a mejorar la situación de los colectivos más vulnerables de la localidad, a través de diferentes programas sociales.

En consecuencia, ambas partes, en la representación que ostentan suscriben la presente agenda al convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto

Que el objeto de la presente es la colaboración entre ambas entidades para llevar a cabo la atención urgente de las necesidades básicas, que pueden surgir entre las familias más desfavorecidas, así como la prevención de la exclusión residencial y social.

El destino sería la concesión de ayudas de emergencia social, gestionadas por los Servicios Sociales en coordinación con Cruz Roja Madridejos, de carácter puntual y extraordinario, en concepto de alimentos y productos básicos, pagos de recibos de agua o luz para evitar el corte de suministro o cualquier otra que sea considerada de urgente necesidad.



SEGUNDA.- Compromiso de las partes

Ambas entidades se comprometen a aportar la cantidad de **2.000,00 €** cada una, siendo la aportación de Cruz Roja destinada en un 40% a gastos directos de actividad (prestaciones sociales para la cobertura de necesidades básicas) y en el otro 60% a gastos de administración y gestión del presente Convenio.

El importe al que se compromete a abonar el Ayuntamiento se hará efectivo a Cruz Roja Española mediante transferencia bancaria, de acuerdo además de lo establecido en la **Base 24ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.**

Así mismo, la Asamblea Local de Cruz Roja de Madridejos, se compromete a presentar la justificación correspondiente, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Madridejos, los justificantes según la Ordenanza municipal y la legislación en la materia.

El importe inicial podrá ser objeto de ampliación, a lo largo del ejercicio durante la vigencia del presente convenio y en el transcurso del ejercicio, sometido a la existencia de crédito presupuestario.

TERCERA.- Cuantía y crédito presupuestario

Que a la vista de lo establecido en la **Base 24ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024**, el Ayuntamiento de Madridejos se compromete a contribuir, durante el año 2024, en la financiación de las actividades que la Asamblea Local de Cruz Roja de Madridejos realiza, mediante la aportación de la cantidad de 2.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto: 231-48018, que tiene la siguiente denominación: "Subvención Asamblea Cruz Roja: actividades solidaridad".

CUARTA.- Comisión de seguimiento

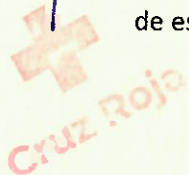
Se constituye una Comisión Paritaria de Seguimiento del presente Convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos o persona en quien delegue.
- Presidente de la Asamblea Local de Cruz Roja de Madridejos o persona en quien delegue.

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de este Convenio.
- Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.





La Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario, y podrá ser convocada con al menos diez días de antelación, por cualquiera de sus miembros.

CUARTA.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2023 hasta el final del ejercicio, pudiendo ser prorrogado para ejercicios posteriores.

La prórroga tiene condicionada su financiación a la existencia de crédito presupuestario disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

QUINTA.- Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes. Si para la ejecución del presente convenio, alguna de las partes tuviera que tener acceso a datos personales de la otra parte, se firmará un Anexo de Tratamiento que se incorporará al presente convenio como parte inseparable. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.



EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Francisco López Arenas

ASAMBLEA LOCAL DE
CRUZ ROJA DE MADRIDEJOS

Fdo.: D. Juan Vela Mena